

**Conferencia de las Partes del Año 2000
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

18 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

Nota verbal de fecha 17 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunta la posición de las delegaciones de Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania sobre la propuesta de Belarús de crear un espacio libre de armas nucleares en Europa central y oriental, y solicita al Secretario General de la Conferencia de las Partes que la publique como documento de la Conferencia.

Anexo de la nota verbal de fecha 12 de mayo de 2000 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

Declaración conjunta de Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania

En relación con el párrafo 59 del informe de la Comisión Principal II (NPT/CONF.2000/MC.II/1) y el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.II/WP.16, los países indicados deseamos recordar al Secretario General de la Conferencia de las Partes que la propuesta allí enunciada vuelve a formularse desoyendo los deseos de la gran mayoría de los países de la región y contraviniendo el principio universalmente convenido que se señala en las directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Asimismo deseamos recordar que, de conformidad con las directrices sobre zonas libres de armas nucleares (párr. 43), toda propuesta de crear una zona libre de armas nucleares conforme a acuerdos concertados libremente sólo deberá examinarse en foros internacionales después de que se haya logrado el consenso sobre el objetivo de la creación de esa zona por medio de consultas amplias entre los países de la región de que se trate. Como ha manifestado este grupo de países en numerosas ocasiones anteriores, esto dista mucho de haber ocurrido en nuestra región.

Aunque nuestras delegaciones no desean prejuzgar la importancia que puedan tener iniciativas similares en el futuro, habida cuenta de la falta de consenso sobre la cuestión, no podemos aceptar ninguna referencia a la creación de una zona ni un espacio libres de armas nucleares en Europa central y oriental.
